

# Siembra y plantación

## Obligatorias

- Emplear material vegetal procedente de productores oficialmente autorizados y certificados y, en su caso, con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario. Todas las variedades deben estar inscritas dentro del Catálogo Común de variedades de especies de plantas hortícolas de la Unión Europea y/o en la Lista Española de variedades comerciales de plantas. El material vegetal debe obtenerse a partir de semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de semillas de plantas hortícolas. El operador deberá conservar los registros documentales durante al menos 2 años.
- En el caso de variedades locales se precisará el reconocimiento de la autoridad competente hasta la puesta en marcha del Registro de variedades locales.
- Utilizar semillas debidamente garantizadas y desinfectadas cuando esta práctica pueda evitar enfermedades posteriores.
- Efectuar la siembra o plantación, como mínimo, una semana después de arrancar el cultivo precedente (salvo que en el anexo específico del cultivo se mencione un periodo superior) y realizar las labores de preparación del terreno.
- Eliminar antes de la siembra o plantación todo el material vegetal que presente síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.
- El material de plantación, variedades, densidad de plantación, ciclo de cultivo, el momento y la dosis de siembra, rotaciones, marco de plantación y posibilidad de asociación con otros cultivos, se adaptarán a las condiciones locales, con el objetivo de conseguir un producto de calidad con las mínimas intervenciones posibles.
- Emplear, si existen, cultivares resistentes o tolerantes a alguna de las enfermedades importantes de la especie y adaptados a las condiciones locales, salvo justificación técnica expresa.
- En el caso del cultivo interplan deberá respetarse un periodo de descanso, establecido en el anexo específico para cada cultivo.

## Prohibidas

- Cuando se trate de cultivos bajo abrigo, asociar cultivos en el mismo invernadero, salvo que dicha asociación presente efectos agronómicamente favorables.
- Usar patrones, combinaciones injerto-patrón o variedades especialmente sensibles a determinadas enfermedades de especial incidencia o relevancia.

## Recomendadas

- Conocer el grado de susceptibilidad de la/s variedad/es elegidas a plagas y enfermedades.
- Mantener la parcela y/o UHC libre de restos vegetales y malas hierbas, según la práctica habitual, al menos 15 días antes de realizar el nuevo trasplante o siembra, salvo que se recomiende un periodo superior en el anexo específico del cultivo correspondiente.

## Datos de interés

El Catálogo Común de variedades de especies de planta hortícolas de la Unión Europea se actualiza regularmente. El Catálogo actual corresponde a la 32ª edición (20/06/2014).

El Catálogo comprende 21.089 variedades, que pertenecen a 58 subespecies de 36 especies de plantas hortícolas.

Además incluye 10 especies y cruces inter-específicos para utilizar como portainjertos en hortícolas.

Actualmente hay 1.588 organismos encargados de mantener las variedades, entre los que se encuentran casas comerciales de semillas, viveros y centros de investigación de 31 países europeos.

## Páginas Webs de Interés

- MAGRAMA
- FAO
- IVIA
- IVIA